



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

- 8088 Orden de 6 de junio de 2014 de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se realiza en la Región de Murcia una convocatoria del procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro (PREAR) de las unidades de competencia incluidas en diversas cualificaciones del catálogo nacional de cualificaciones profesionales. 23988

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Tres de Murcia

- 8089 Constitución de acogimiento 580/2013. 24022

Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia

- 8090 Trabajo en beneficio de la comunidad 1.197/2012. 24023

Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de San Javier

- 8091 Juicio verbal 716/2010. 24024

Primera Instancia número Doce de Madrid

- 8092 Procedimiento ordinario 812/2010. 24025

De lo Social número Diez de Málaga

- 8093 Procedimiento 386/2014. 24026

IV. Administración Local

Aledo

- 8094 Sometimiento a información pública del Informe de Sostenibilidad Económica, en cumplimiento del artículo 15.4 del Real Decreto legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo. 24027

Cartagena

- 8095 Corrección de error en edicto acuerdo sobre aprobación de la masa salarial del sector público local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, publicado con el número 8033. 24028

La Unión

- 8096 Corrección de error en el edicto sobre notificación de sanciones por infracciones de tráfico, publicado con el número 7936. 24029

Molina de Segura

- 8097 Anuncio de licitación de contrato de servicio de iluminación artística de determinadas calles, plazas, barrios y urbanizaciones; Fiestas Patronales y Navidad en el municipio de Molina de Segura (Murcia). 24030

BORM



V. Otras Disposiciones y Anuncios

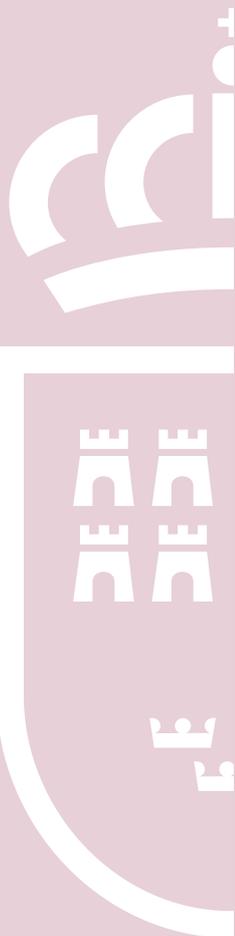
Comunidad de Regantes de la Zona II de las Vegas Alta y Media del Segura

8098 Convocatoria a Junta General Ordinaria. 24032

Notaría de don Francisco Javier Garach Aguado

8099 Acta de notoriedad para acreditación de herederos. 24033

BORM



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

8088 Orden de 6 de junio de 2014 de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se realiza en la Región de Murcia una convocatoria del procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro (PREAR) de las unidades de competencia incluidas en diversas cualificaciones del catálogo nacional de cualificaciones profesionales.

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional (BOE n.º 147, de 20 de junio de 2002) establece en su artículo 2.2. que al Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional le corresponde promover y desarrollar la integración de las ofertas de la formación profesional, así como la evaluación y acreditación de las competencias profesionales. También recoge, en su artículo 4.1.b), como uno de los instrumentos y acciones del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional, el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de las cualificaciones profesionales.

El artículo 8 de la citada Ley Orgánica establece, en su apartado segundo, que la evaluación y la acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, tendrá como referente el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales y se desarrollará siguiendo en todo caso criterios que garanticen la fiabilidad, objetividad y rigor técnico de la evaluación. En su apartado tercero contempla la posibilidad de realizar acreditaciones parciales acumulables cuando no se completen las cualificaciones recogidas en algún título de formación profesional o certificado de profesionalidad y finalmente en el apartado 4 indica que el Gobierno, previa consulta al Consejo General de la Formación Profesional, fijará los requisitos y procedimientos para la evaluación y acreditación de las competencias, así como los efectos de las mismas.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación establece en su artículo 66.4 en referencia a las personas adultas, que éstas podrán realizar sus aprendizajes tanto por medio de actividades de enseñanza, reglada o no reglada, como a través de la experiencia laboral, por lo que se tenderá a establecer conexiones entre ambas vías y se adoptarán medidas para la validación de los aprendizajes así adquiridos.

Por su parte, el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo (BOE n.º 182 de 30 de julio de 2011) señala en su artículo 43.1, que la acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación deberá obtenerse mediante el procedimiento establecido en el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral.

Entre los fines de la formación profesional para el empleo está el promover que las competencias profesionales adquiridas por los trabajadores tanto a través de procesos formativos (formales y no formales), como de la experiencia laboral, sean objeto de acreditación, según se desprende del artículo 2.e) del Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo (BOE n.º 87, de 11 de abril de 2007). En tal sentido el propio artículo 11.2 del citado Real Decreto señala que las competencias adquiridas a través de formación no vinculada a la oferta formativa de los certificados de profesionalidad, al igual que las adquiridas a través de la experiencia laboral, podrán ser reconocidas mediante las acreditaciones totales o parciales de los certificados de profesionalidad, de conformidad con la normativa que regule el procedimiento y los requisitos para la evaluación y acreditación de las competencias adquiridas a través de la experiencia laboral y de aprendizajes no formales, que se dicte en desarrollo del artículo 8 de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.

El artículo 16 del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad (BOE n.º 27, de 31 de enero de 2008) establece en su apartado 1 que los certificados de profesionalidad se expedirán a quienes lo hayan solicitado y demuestren haber superado los módulos correspondientes a dicho certificado, o bien hayan obtenido el reconocimiento y la acreditación de todas las unidades de competencia que lo componen mediante el procedimiento que se establezca en el desarrollo normativo del artículo 8 de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.

El Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral (BOE n.º 205, de 25 de agosto de 2009), establece el procedimiento y los requisitos para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas por las personas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, así como los efectos de esa evaluación y acreditación de competencias. Dicho Real Decreto supone el marco legal básico en todo el territorio del Estado para el desarrollo de dicho procedimiento.

El artículo 21.1.b) del citado Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, señala que:

“b) Las administraciones de las comunidades autónomas. En cada comunidad autónoma, las administraciones educativa y laboral competentes establecerán conjuntamente la estructura organizativa responsable del procedimiento que se establece en este real decreto.”

A través del Decreto 311/2007, de 5 de octubre, (BORM n.º 241, de 18 de octubre de 2007) se creó el Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia. Dicho Decreto establece en el artículo 1.2.d) que uno de los objetivos del Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia es configurar un sistema de evaluación, reconocimiento y acreditación de la competencia que desarrolle la normativa básica vigente. El artículo 2.2.a) del citado Decreto recoge entre las funciones del Instituto la coordinación, en el ámbito de la Región de Murcia, del procedimiento de reconocimiento, evaluación y acreditación de competencias profesionales, garantizando la participación de los agentes sociales en estos procesos. Por último, el artículo 3.1. señala que para el desarrollo de las funciones encomendadas al Instituto, éste se estructura en tres áreas, siendo

una de ellas el Área de Evaluación y Acreditación de la Competencia y la Calidad de la Formación Profesional, a la que corresponde la gestión del procedimiento de reconocimiento, evaluación y acreditación de las competencias profesionales.

De acuerdo con lo anterior, mediante la presente Orden se realiza una nueva convocatoria del procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales en la Región de Murcia, para las unidades de competencia de las cualificaciones profesionales de Operaciones de grabación y tratamiento de datos y documentos, Actividades auxiliares de comercio, Operaciones básicas de restaurante y bar, Mantenimiento del motor y sus sistemas auxiliares y Mantenimiento de los sistemas eléctricos y electrónicos de vehículos.

Esta convocatoria forma parte de las actuaciones previstas en el Programa Operativo "Adaptabilidad y Empleo" financiado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y cofinanciado por el Fondo Social Europeo, y es una respuesta a la necesidad de avanzar en la acreditación de competencias profesionales de los trabajadores.

En su virtud, en uso de las facultades conferidas por el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de las competencias atribuidas por el artículo 6 del Decreto de la Presidencia n.º 4/2014, de 10 de abril, de reorganización de la Administración Regional, previo informe de la Comisión Permanente del Consejo Asesor Regional de Formación Profesional de la Región de Murcia, y a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional,

Dispongo:

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto convocar el Procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro (PREAR) de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral y/o de vías no formales de formación, para las unidades de competencia que se recogen en el artículo 2, correspondientes a las cualificaciones profesionales de:

- Operaciones de grabación y tratamiento de datos y documentos (nivel I), Código de convocatoria ADG306_1/2014
- Actividades auxiliares de comercio (nivel I), Código de convocatoria COM412_1/2014
- Operaciones básicas de restaurante y bar (nivel I), Código de convocatoria HOT092_1/2014
- Mantenimiento del motor y sus sistemas auxiliares (nivel II), Código de convocatoria TMV048_2/2014 y
- Mantenimiento de los sistemas eléctricos y electrónicos de vehículos (nivel II), Código de convocatoria TMV197_2/2014

de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral (BOE n.º 205, de 25 de agosto de 2009).

Artículo 2. Unidades de competencia y límite de aspirantes participantes.

1. Las unidades de competencia que se convocan son las siguientes:

Familia Profesional: ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN**CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: Operaciones de grabación y tratamiento de datos y documentos. Nivel: I. Código: ADG306_1**

Real Decreto 107/2008, de 1 de febrero (BOE nº 44, de 20 de febrero de 2008)

Unidades de competencia incluidas en el Certificado de Profesionalidad de Operaciones de grabación y tratamiento de datos y documentos (Código ADGG0508) aprobado por Real Decreto 645/2011, de 9 de mayo (BOE nº 136, de 8 de junio de 2011)

Unidades de competencia incluidas en el Título Profesional Básico en Servicios Administrativos aprobado por Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero (BOE nº 55, de 5 de marzo de 2014).

Código	Unidad de competencia
UC0973_1	Introducir datos y textos en terminales informáticos en condiciones de seguridad, calidad y eficiencia
UC0974_1	Realizar operaciones básicas de tratamiento de datos y textos, y confección de documentación
UC0971_1	Realizar operaciones auxiliares de reproducción y archivo en soporte convencional o informático

Familia Profesional: COMERCIO Y MÁRKETING**CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: Actividades auxiliares de comercio. Nivel: I. Código: COM412_1**

Real Decreto 1179/2008, de 11 de julio (BOE nº 180, de 26 de julio de 2008)

Unidades de competencia incluidas en el Certificado de Profesionalidad de Actividades auxiliares de comercio (Código COMT0211) aprobado por Real Decreto 1694/2011, de 18 de noviembre (BOE nº 312, de 28 de diciembre de 2011)

Unidades de competencia incluidas en el Título Profesional Básico en Servicios Comerciales aprobado por Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero (BOE nº 55, de 5 de marzo de 2014).

Código	Unidad de competencia
UC1327_1	Realizar operaciones auxiliares de reposición, disposición y acondicionamiento de productos en el punto de venta
UC1326_1	Preparar pedidos de forma eficaz y eficiente, siguiendo procedimientos establecidos
UC1328_1	Manipular y trasladar productos en la superficie comercial y en el reparto de proximidad, utilizando transpalés y carretillas de mano
UC1329_1	Proporcionar atención e información operativa, estructurada y protocolarizada al cliente

Familia Profesional: HOSTELERÍA Y TURISMO**CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: Operaciones básicas de restaurante y bar. Nivel: I. Código: HOT092_1**

Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero (BOE nº 59, de 9 marzo de 2004)

Unidades de competencia incluidas en el Certificado de Profesionalidad de Operaciones básicas de restaurante y bar (Código HOTR0208) aprobado por Real Decreto 1376/2008, de 1 de agosto (BOE nº 216, de 6 de septiembre de 2008)

Unidades de competencia incluidas en el Título Profesional Básico en Cocina y Restauración aprobado por Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero (BOE nº 55, de 5 de marzo de 2014).

Código	Unidad de competencia
UC0257_1	Asistir en el servicio de alimentos y bebidas
UC0258_1	Ejecutar operaciones básicas de aprovisionamiento, y preparar y presentar bebidas sencillas y comidas rápidas

Familia Profesional: TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	
CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: Mantenimiento del motor y sus sistemas auxiliares. Nivel: II. Código: TMV048_2	
Real Decreto 1228/2006, de 27 de octubre (BOE nº 198, de 3 de enero de 2007)	
Unidades de competencia incluidas en el Certificado de Profesionalidad de Mantenimiento del motor y sus sistemas auxiliares (Código TMVG0409) aprobado por Real Decreto 723/2011, de 20 de mayo (BOE nº 149, de 23 de junio de 2011)	
Unidades de competencia incluidas en el título de Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles aprobado por Real Decreto 453/2010, de 16 de abril (BOE nº 124, de 21 de mayo de 2010)	
Código	Unidad de competencia
UC0132_2	Mantener el motor térmico
UC0133_2	Mantener los sistemas auxiliares del motor térmico

Familia Profesional: TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	
CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: Mantenimiento de los sistemas eléctricos y electrónicos de vehículos. Nivel: II. Código: TMV197_2	
Real Decreto 1228/2006, de 27 de octubre (BOE nº 198, de 3 de enero de 2007)	
Unidades de competencia incluidas en el Certificado de Profesionalidad de Mantenimiento de los sistemas eléctricos y electrónicos de vehículos (Código TMVG0209) aprobado por Real Decreto 723/2011, de 20 de mayo (BOE nº 149, de 23 de junio de 2011)	
Unidades de competencia incluidas en el título de Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles aprobado por Real Decreto 453/2010, de 16 de abril (BOE nº 124, de 21 de mayo de 2010)	
Código	Unidad de competencia
UC0626_2	Mantener los sistemas de carga y arranque de vehículos
UC0627_2	Mantener los circuitos eléctricos auxiliares de vehículos
UC0628_2	Mantener los sistemas de seguridad y confortabilidad de vehículos

2. El número de aspirantes que participarán en el presente procedimiento se limitará, para cada una de las cualificaciones profesionales arriba señaladas, a 50 aspirantes.

Artículo 3. Puntos de Información y Orientación sobre el procedimiento convocado.

Las personas interesadas en participar en el procedimiento podrán acudir a alguno de los puntos de información siguientes:

- Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia, sito en Gran Vía Escultor Salzillo, n.º 32, 2.ª escalera, 4.º, 30005 Murcia.
- Oficinas de empleo del Servicio Regional de Empleo y Formación
- Servicio de Información de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, sito en la Avda. de la Fama, s/n, planta baja.
- Servicio de Atención Telefónica 012 o 968362000

Artículo 4. Requisitos de los participantes

1. Las personas que deseen participar en el procedimiento deberán cumplir, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantener hasta el final del procedimiento, los siguientes requisitos:

- a) Poseer la nacionalidad española, haber obtenido el certificado de registro de ciudadanía comunitaria o la tarjeta de familiar de ciudadano o ciudadana de la Unión, o ser titular de una autorización de residencia o, de residencia y trabajo en España en vigor, en los términos establecidos en la normativa española de extranjería e inmigración.

Asimismo, y para el correcto desarrollo del procedimiento, las personas aspirantes a participar en el mismo deberán tener suficiencia lingüística en el idioma castellano.

b) Tener 18 años cumplidos, cuando se trate de unidades de competencia correspondientes a cualificaciones de nivel I, y 20 años para el nivel II.

c) Tener experiencia laboral y/o formación relacionada con las unidades de competencia que se quieren acreditar:

c.1) En el caso de experiencia laboral: Justificar, al menos 3 años, con un mínimo de 2.000 horas trabajadas en total, en los últimos 10 años, para las unidades de competencia de nivel II. En el caso de las unidades de competencia de nivel I se requerirán 2 años de experiencia laboral con un mínimo de 1.200 horas trabajadas en total, en ese mismo período de los últimos 10 años.

c.2) En el caso de formación: Justificar, al menos 300 horas de formación, en los últimos 10 años, para las unidades de competencia de nivel II. En el caso de las unidades de competencia de nivel I, se requerirán, en el mismo período, al menos 200 horas de formación. En los casos en los que los módulos formativos asociados a la unidad de competencia que se pretende acreditar contemplen una duración inferior, se deberán acreditar las horas establecidas en dichos módulos.

2. No pueden participar en esta convocatoria las personas que se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:

- Tener un título de formación profesional o un certificado de profesionalidad que contenga las unidades de competencia objeto de esta convocatoria o tener acreditadas todas las Unidades de Competencia (UC) en las que solicita la inscripción.

- Estar matriculado y cursando durante el desarrollo del procedimiento convocado los módulos formativos o profesionales asociados a toda las Unidades de Competencia (UC) en las que solicita la inscripción en esta convocatoria.

Artículo 5. Solicitud y documentación justificativa de los requisitos exigidos.

1. Las personas interesadas en participar en el procedimiento convocado por la presente Orden deberán presentar la solicitud según el modelo establecido en los Anexos I (A, B, C, D ó E, según la cualificación a la que se presenten), que estará disponible en los siguientes lugares:

- En formato electrónico:
- Página Web Comunidad Autónoma www.carm.es/guiadeservicios
- Página Web del Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia (ICUAM), www.icuam.es

Una vez cumplimentada en este formato, se deberá imprimir para su presentación en los lugares señalados en el artículo 6 de la presente Orden.

- Y en formato papel, podrán recoger fotocopia del modelo de instancia publicado en el BORM, en:

- Servicio de Información de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades,
- Oficinas de empleo del Servicio Regional de Empleo y Formación

En la solicitud se hará constar necesariamente una dirección de correo electrónico a efectos de contacto para las fases de asesoramiento y evaluación.

2. Dicha solicitud irá acompañada de la siguiente documentación justificativa (original o fotocopia compulsada, salvo el caso de los documentos electrónicos que no se compulsarán) de los requisitos exigidos.

a) Fotocopia del DNI o en su caso NIE en vigor, solo en caso de no autorizar a la Consejería de Educación, Cultura y Universidades a consultar este dato, o en su caso, pasaporte en vigor, y certificado de registro de ciudadano comunitario o la tarjeta de familiar de ciudadano o ciudadana de la Unión, y autorización o permiso de residencia o de residencia y trabajo.

b) Historial personal y/o formativo para el que se seguirá el modelo de curriculum europeo que se recoge en el Anexo II de la presente Orden.

c) Documentación justificativa de la experiencia laboral:

c.1) Para trabajadores o trabajadoras asalariados:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que estuvieran afiliados, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación y

- Contrato de Trabajo o certificación de la empresa (según modelo Anexo III de esta Orden) donde hayan adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los períodos de prestación del contrato, tipo de jornada, la actividad desarrollada y el intervalo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad.

c.2.) Para trabajadores o trabajadoras autónomos o por cuenta propia:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y

- Descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma, según el modelo incluido en el Anexo IV de la presente Orden.

c.3.) Para voluntarios o becarios:

- Certificación de la organización donde se haya prestado la asistencia en la que consten, específicamente, las actividades y funciones realizadas, el año en el que se han realizado y el número total de horas dedicadas a las mismas, conforme al modelo recogido en el Anexo V de esta Orden.

d) Documentación justificativa de formación no formal.

Para las competencias profesionales adquiridas a través de vías no formales de formación, la justificación se realizará mediante documento que acredite que el aspirante posee formación relacionada con la/s unidad/es de competencia que se pretenda/n acreditar, en el que consten los contenidos y las horas totales de formación, así como la entidad que expide el documento acreditativo de la formación y la fecha de la misma.

e) Voluntariamente podrán presentar cuestionarios de autoevaluación y toda aquella documentación que consideren necesaria para justificar la competencia profesional requerida en las unidades de competencia en las que se hayan inscrito.

3. Las personas mayores de 25 años, que reúnan los requisitos de experiencia laboral o formativa indicados en el artículo anterior, y que no puedan justificarlos mediante los documentos señalados, podrán solicitar su inscripción provisional en

el procedimiento. Presentarán la justificación mediante alguna prueba admitida en derecho, de su experiencia laboral o aprendizajes no formales de formación. El Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia (ICUAM) estudiará estos casos y si las pruebas presentadas se estiman suficientemente justificativas, se procederá a la inscripción definitiva, a través de la correspondiente resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de esta Orden.

4. Los solicitantes que sufran algún tipo de minusvalía que requiera adaptación especial, a fin de facilitar el correcto desarrollo de las fases del procedimiento, deberán indicarlo. A estos efectos, podrán utilizar el modelo incluido en el Anexo VI de esta Orden.

5. Los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán ir necesariamente acompañados de la correspondiente traducción oficial. En caso contrario, no serán tenidos en cuenta en el momento de la admisión al procedimiento.

6. La falsedad en los datos aportados o declarados conllevará la pérdida de los derechos a participar en este procedimiento sea cual sea la fase del mismo que se esté desarrollando.

7. Transcurridos 2 meses desde la publicación de la Resolución definitiva final de la Comisión de Evaluación, a que se refiere el artículo 12.3. de esta Orden, las personas interesadas podrán retirar la documentación obrante en su expediente, en la sede del ICUAM, hasta los 2 meses siguientes. Una vez finalizado ese plazo, los documentos no retirados por las personas interesadas se destruirán.

Artículo 6. Lugar y plazo de presentación.

1. Lugares de presentación. La solicitud referida en el artículo anterior podrá presentarse en los siguientes lugares:

- Registro General de la Consejería competente en materia de Educación,
- Registros de las distintas Consejerías u Organismos de la Comunidad Autónoma
- Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano (antes Oficinas de Ventanilla Única de la Comunidad Autónoma),
- Oficinas de Correos
- En cualquiera de las dependencias a las que alude el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En las Oficinas de Correos la presentación se hará en sobre abierto, con objeto de que en la cabecera de la primera hoja de la solicitud, se hagan constar, con claridad, el nombre de la oficina y la fecha, el lugar, la hora y minuto de su admisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales.

2. El plazo para llevar a cabo la inscripción en 2014 para las cinco cualificaciones profesionales es del 1 al 15 de julio de 2014, ambas fechas inclusive.

Artículo 7. Admisión de aspirantes.

1. Criterios de admisión.

Para ser admitido en el procedimiento será necesario:

- a) Cumplir con los requisitos previstos en el artículo 4 de la presente Orden.

b) Encontrarse entre los 50 aspirantes seleccionados para participar en la cualificación profesional convocada.

2. Baremo de méritos.

Si el número de solicitudes presentadas para la cualificación profesional fuera superior al número de plazas convocadas, a los aspirantes que cumplan los requisitos señalados en el artículo 4 de la presente Orden se les aplicará el baremo siguiente:

A.- Experiencia Profesional. 10 puntos máximo

Por cada año de experiencia certificada, en jornada completa, en ocupación o puesto como asalariado o autónomo, desarrollando las funciones propias de las unidades de competencia a reconocer: 0,50 puntos

Para períodos inferiores al año, por cada mes completo o días de experiencia certificada se aplicará la parte proporcional correspondiente de esos 0,50 puntos por año. En caso de que la jornada laboral no sea completa, igualmente se prorrateará proporcionalmente la puntuación (por ejemplo media jornada, la mitad de 0,50 puntos por año).

Por cada 8 horas de experiencia certificada, en ocupación o puesto como voluntario o becario, desarrollando las funciones propias de las unidades de competencia a reconocer: 0,0015 puntos. No se valorarán los períodos inferiores a 8 horas.

B.- Formación. 10 puntos máximo.

Por cada 10 horas de formación no formal relacionada con las unidades de competencia a reconocer, 0,0125 puntos. No se valorarán las acciones formativas realizadas inferiores a 10 horas.

Otorgada la puntuación que corresponda en cada uno de los apartados a las personas candidatas, la puntuación final se obtendrá por la suma de cada uno de ellos.

En caso de empate entre los aspirantes situados en el último puesto de las plazas convocadas, tendrá prioridad el aspirante con más puntos en el apartado A. Si persiste el empate se dirimirá atendiendo a la letra derivada del sorteo que se realice a tal efecto.

3. Órgano gestor de la admisión.

La gestión de la admisión de candidatos corresponde al Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia (ICUAM).

4. Resolución provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Finalizado el plazo de presentación de instancias determinado y examinadas las solicitudes y documentación presentadas, mediante Resolución del Director/a General de Formación Profesional, se aprobarán las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos.

La relación provisional de aspirantes admitidos incluirá, en su caso, hasta un máximo de 50 aspirantes, que habiendo acreditado cumplir con los requisitos previstos en el artículo 4 de la presente Orden, hayan obtenido mejor puntuación al aplicar el baremo recogido en el apartado 2 anterior. La relación provisional de aspirantes excluidos contendrá los aspirantes que, habiendo acreditado cumplir con los requisitos previstos, hayan obtenido menor puntuación que los incluidos en el número de plazas convocadas, al aplicar el baremo establecido; así como

los aspirantes que no hayan acreditado cumplir con los requisitos señalados, indicando para estos últimos los defectos u omisiones a subsanar.

La Resolución que aprueba las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos otorgará un plazo de 10 días para la subsanación, y/o en su caso, reclamación de la puntuación otorgada, a partir del siguiente a la publicación de la Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAPyPAC).

Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Registro General de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades. A efectos informativos, esta relación se publicará en las páginas Web indicadas en el artículo 5.1. de esta Orden.

5. Resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Finalizado el plazo de subsanaciones y/o reclamaciones y sustanciadas las producidas, mediante Resolución del Director/a General de Formación Profesional, se aprobarán las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos. A las personas que no han subsanado en tiempo y forma los defectos u omisiones señalados, se les tendrá por desistidos de su participación en el procedimiento.

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Universidades.

La citada Resolución definitiva incluirá la citación de todos los candidatos admitidos a la reunión grupal obligatoria a la que se refiere el apartado 7 del presente artículo, así como el plazo de que disponen los aspirantes admitidos para pagar la tasa por participar en el procedimiento y/o para alegar la bonificación o exención de dicha tasa, de conformidad en lo señalado en los apartados 8 y 9 de este artículo.

Asimismo, esa Resolución definitiva indicará los plazos estimativos de duración de cada una de las fases del procedimiento, referidas en el artículo 9 de esta Orden.

Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Registro General de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades. A efectos informativos, esta relación se publicará en las páginas Web indicadas en el artículo 5.1. de esta Orden.

6. Lista de reserva.

Los aspirantes admitidos para cada cualificación profesional, serán las personas candidatas a participar en el procedimiento.

El resto de personas que figuran en la relación definitiva de aspirantes excluidos, que han sido baremados y tienen una puntuación asignada, quedarán en situación de reserva para cubrir, por su orden, los abandonos y renunciaciones o exclusiones que se produzcan hasta la fecha indicada en la Resolución definitiva arriba mencionada.

7. Reunión grupal obligatoria de carácter informativo.

Los aspirantes admitidos serán convocados a una reunión grupal obligatoria de carácter informativo, a través de la Resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de cada año, que indicará el lugar, día y hora de la misma. La inasistencia a esta reunión sin motivo justificado (enfermedad del interesado o

de un familiar hasta el tercer grado, accidente, causa de fuerza mayor, o similar), que valorará y estimará o desestimaré el ICUAM, hará decaer al candidato en su derecho a seguir participando en el procedimiento. Dicha justificación deberá ser comunicada al ICUAM presencialmente, por fax (968 365377) o correo electrónico (icuum@carm.es), en el plazo de 48 horas hábiles desde la realización de esta reunión.

El objetivo de dicha reunión es informar a los candidatos acerca de sus derechos y obligaciones y de las características del procedimiento, sus fines y efectos, sus fases y el calendario estimado. También se informará sobre la tasa a abonar. En esta reunión, el asesor asignado entregará a cada candidato la citación para la reunión inicial de asesoramiento de carácter grupal.

8. Pago de la tasa.

Los aspirantes admitidos definitivamente cada año deberán proceder, en el plazo indicado en la Resolución definitiva, al pago de la tasa, o a la alegación de las causas de exención o bonificación de la tasa T964 por participación en el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de competencias profesionales (PREAR), adquiridas por la experiencia laboral o vías no formales de formación.

La cuota a pagar por cada unidad de competencia en la que se solicite la participación es de 21,33 €, según lo previsto en la Ley 3/2010, de 27 de diciembre, de modificación de la regulación de algunos de los tributos propios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se crea la Tasa T964, y en la Ley 13/2013, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El pago se llevará a cabo ingresando su importe, de forma directa o mediante transferencia bancaria en la siguiente cuenta del Banco SabadellCAM:

0 0 8 1 1 0 1 6 1 0 0 0 0 1 1 4 6 9 1 6

Los aspirantes deberán hacer constar, en el concepto del ingreso o transferencia bancaria, los siguientes datos:

- DNI/NIE/Pasaporte del candidato, que figure en la solicitud
- Código de la convocatoria y número de unidades de competencia en las que se ha inscrito y cuya tasa paga.

Los candidatos que tengan derecho a exención o bonificación de la tasa deberán alegarla y justificarla ante el ICUAM, bien presencialmente o por fax (968 365377), y en el mismo plazo establecido para el pago, mediante el documento acreditativo de la exención o bonificación, de acuerdo con lo establecido en el apartado 9 de este artículo. Para ello podrán utilizar el modelo incluido en el Anexo VII.

9. Exenciones y bonificaciones de la tasa.

Estarán exentos totalmente del pago de las cuotas los candidatos admitidos que acrediten cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) Ser miembros de familias numerosas clasificadas en la categoría especial conforme a la normativa vigente. Esta condición se acreditará mediante una fotocopia compulsada del Carné de familia numerosa actualizado, que no será necesario aportar si se ha autorizado en la solicitud a la Consejería de Educación, Cultura y Universidades a consultar este dato.

b) Ostentar la condición de víctima del terrorismo legalmente reconocida. Dicha condición se acreditará mediante fotocopia compulsada de Certificado acreditativo de la condición de víctima del terrorismo expedida por la Delegación del Gobierno.

c) Ser o haber sido víctima de violencia de género. Esta circunstancia se acreditará mediante fotocopia compulsada de cualquiera de los documentos siguientes: Orden de protección vigente, informe del Ministerio Fiscal, sentencia definitiva o sentencia firme.

d) Poseer discapacidad con un grado igual o superior al 33 por ciento en el momento del devengo de la tasa. Dicha discapacidad se acreditará mediante fotocopia compulsada del certificado correspondiente, expedido por el Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) o el servicio correspondiente de las distintas comunidades autónomas, que no será necesario aportar si se ha autorizado en la solicitud a la Consejería de Educación, Cultura y Universidades a consultar este dato, y ese dato consta en el IMAS.

Tendrán una bonificación del 50% de la cuota, no acumulable, los candidatos admitidos que se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:

a) Los miembros de familias numerosas clasificadas en la categoría general. Esta condición se acreditará mediante una fotocopia compulsada del Carné de familia numerosa actualizado, que no será necesario aportar si se ha autorizado en la solicitud a la Consejería de Educación, Cultura y Universidades a consultar este dato.

b) Los solicitantes que acrediten hallarse en situación de desempleo en el momento del devengo de la tasa. Esta situación se justificará mediante fotocopia compulsada del Certificado del correspondiente servicio público de empleo que acredite esta condición o de la Tarjeta de demanda de empleo.

10. En caso de que los aspirantes admitidos no realicen el pago de las tasas y no aleguen las circunstancias de exención o bonificación de la tasa, en el plazo indicado en la Resolución definitiva, se procederá a su exclusión, y a la admisión de nuevos aspirantes al procedimiento atendiendo al orden establecido en la lista de reserva a que se refiere el apartado 6 anterior.

11. El candidato quedará inscrito en el procedimiento únicamente en aquellas unidades de competencia solicitadas y en las que haya realizado el pago de la tasa. En caso de que se produzca discrepancia entre el número de unidades de competencia solicitadas y las finalmente abonadas, el ICUAM solicitará aclaración al aspirante, que deberá proporcionarla en el plazo que se le indique. Si no la proporciona se entenderá que ha solicitado participar en el procedimiento en el número de las unidades de competencia cuya tasa ha abonado.

Artículo 8. Lugares de realización del procedimiento.

Los lugares previstos para llevar a cabo las fases de asesoramiento y evaluación del procedimiento como sedes del mismo se establecerán en las respectivas Órdenes de designación de asesores y evaluadores para el desarrollo de las correspondientes fases de asesoramiento y evaluación.

Artículo 9. Fases del procedimiento.

1. El Procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro (PREAR) de las competencias profesionales convocado a través de la presente Orden se estructura en las siguientes fases:

a) Fase de Asesoramiento.

b) Fase de Evaluación de la competencia profesional.

c) Fase de Acreditación y Registro de la competencia profesional.

2. El plazo previsto para la realización de cada una de estas fases se indicará en la Resolución definitiva a que se refiere el artículo 7.5. de esta Orden.

Artículo 10. Fase de Asesoramiento

1. A la fase de asesoramiento tendrán acceso los candidatos admitidos para cada cualificación, que hayan realizado en tiempo y forma el abono de la tasa y/o justificado la exención o bonificación. Esta fase se rige por lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral.

2. El Consejero de Educación, Cultura y Universidades designará mediante Orden a los asesores para la realización de las funciones previstas en el artículo 23 del citado Real Decreto.

3. La fase de asesoramiento se inicia con una reunión con el asesor asignado, de carácter colectivo y de obligatoria asistencia, en la que los candidatos presentarán los cuestionarios de autoevaluación cumplimentados, salvo aquellos candidatos que los hubieran acompañado, en su momento, a la solicitud; así como nueva documentación que evidencie sus competencias y la correspondiente a otras unidades de competencia acreditadas. Al finalizar esta sesión, el/la asesor/a y las personas candidatas podrán acordar y firmar la convocatoria para la primera reunión de carácter individual. Por otra parte, al final de cada reunión de carácter individual se procurará acordar y firmar la convocatoria para la siguiente reunión.

4. El asesoramiento de carácter individual es igualmente obligatorio, y se realizará de forma presencial. Cuando no se haya acordado la convocatoria para la siguiente reunión según lo previsto en el apartado anterior, el asesor podrá citar a cada candidato por teléfono, correo electrónico o fax. Si no pudiera contactar con el candidato por esas vías, realizará la citación mediante anuncio en el tablón de anuncios del Registro General de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades y en la página Web del ICUAM, que se publicará con al menos 2 días de antelación a la fecha de la reunión prevista.

La falta de asistencia a las sesiones de asesoramiento a las que ha sido citado el candidato, o el aviso de no asistencia dentro de las 48 horas antes de la cita prevista, sin causa justificada (enfermedad del interesado o de un familiar hasta el tercer grado, accidente, causa de fuerza mayor, o similar), que valorará y estimará o desestimarán el ICUAM, provocará la pérdida de los derechos del candidato a continuar su participación en el proceso. La justificación deberá ser presentada en el ICUAM, presencialmente, por fax (968 365377) o correo electrónico (icuum@carm.es), durante las 48 horas hábiles siguientes al de la sesión de asesoramiento a la que la persona candidata no ha asistido.

Si en la primera sesión individual de asesoramiento el candidato solicita ampliar las unidades de competencia que quiere ver reconocidas a través del procedimiento, podrá hacerlo abonando la tasa correspondiente, siempre que mantenga al ampliar esas unidades el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 4 de esta Orden.

5. Cada asesor llevará un registro de sus actuaciones, en el que cada candidato firmará cada una de las sesiones a las que asista, sean de carácter

grupal o individual. Del mismo modo, los candidatos podrán solicitar al asesor justificante de la asistencia a dichas sesiones.

6. Una vez finalizado el proceso de asesoramiento, el asesor, atendiendo a la documentación aportada y a las entrevistas mantenidas con el candidato, elaborará un informe, por cada unidad de competencia en la que se haya inscrito el candidato, orientativo sobre la conveniencia de que el candidato/a acceda a la fase de evaluación y sobre las competencias profesionales que considera suficientemente justificadas. El asesor entregará una copia de ese informe al candidato, que manifestará expresamente su voluntad de pasar o no a la fase de evaluación.

7. Tanto en el caso de que el informe al que se refiere el apartado anterior sea positivo, como si es negativo, el asesor dará traslado al ICUAM de los expedientes con la documentación aportada y elaborada durante la fase de asesoramiento.

8. De conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, por la realización de estas tareas los asesores percibirán las compensaciones económicas establecidas para los Tribunales de Pruebas selectivas en el Decreto 24/1997, de 25 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Artículo 11. Fase de Evaluación de la competencia profesional

1. La evaluación de la competencia profesional del participante se realizará para cada una de las unidades de competencia recogidas en la presente convocatoria en las que éste se haya inscrito y haya decidido continuar tras el desarrollo de la fase de asesoramiento. La fase de evaluación tendrá por objeto comprobar si demuestra la competencia profesional requerida en las realizaciones profesionales, en los niveles establecidos en los criterios de realización y en una situación de trabajo, real o simulada, fijada a partir del contexto profesional, siguiendo los criterios para la evaluación establecidos en las Guías de evidencias.

Esta fase se rige por lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral.

2. La evaluación se realizará analizando el informe del asesor o asesora y toda la documentación aportada por el/la aspirante, y en su caso, recabando nuevas evidencias necesarias para evaluar la competencia profesional requerida en las unidades de competencia en las que se haya inscrito. Para ello se utilizarán los métodos que se consideren necesarios, que pueden ser, entre otros, la observación del candidato o candidata en el puesto de trabajo, simulaciones, pruebas estandarizadas de competencia profesional o entrevista profesional, teniendo en cuenta lo establecido en las Guías de evidencia.

3. La evaluación es igualmente obligatoria, y se realizará con carácter general de forma presencial. El evaluador y/o la Comisión de Evaluación podrán citar a cada candidato por teléfono, correo electrónico, fax o, si no pudiera contactar con el candidato por esas vías, mediante anuncio en el tablón de anuncios del Registro General de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades y en la página Web del ICUAM, que se publicará con al menos 2 días de antelación a la fecha de la sesión prevista.

La falta de asistencia a las sesiones de esta fase de evaluación a las que ha sido citado el candidato, o el aviso de no asistencia dentro de las 48 horas

antes de la cita prevista, sin causa justificada (enfermedad del interesado o de un familiar hasta el tercer grado, accidente, causa de fuerza mayor, o similar), que valorará y estimará o desestimarán la Comisión de Evaluación, provocará la pérdida de los derechos del candidato a continuar su participación en el proceso. La justificación deberá ser presentada dirigida a la Comisión, ante el ICUAM, bien presencialmente, por fax (968 365733) o correo electrónico (icvam@carm.es), durante las 48 horas hábiles siguientes al de la sesión de evaluación a la que la persona candidata no ha asistido.

4. El resultado final de la evaluación en una determinada unidad de competencia se expresará en términos de demostrada o no demostrada.

Artículo 12. Comisiones de Evaluación.

1. Para desarrollar esta fase el Consejero de Educación, Cultura y Universidades designará cada año una Comisión de Evaluación para cada cualificación convocada.

2. La composición, funcionamiento y las funciones de la Comisión de Evaluación se regirán por lo dispuesto en los artículos 27 y 28 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral.

3. La Comisión de evaluación desarrollará la fase de evaluación en dos etapas diferenciadas, una inicial, de análisis de la documentación que obra en el expediente y comprobación de competencias del candidato mediante la realización de una entrevista profesional estructurada. Acabada esa etapa inicial, se realizará una final, en la que se aplicarán si es necesario nuevos métodos e instrumentos de evaluación (pruebas estandarizadas de competencia profesional, observación en el puesto de trabajo o simulación de una situación real de trabajo).

En cada una de estas etapas la Comisión de Evaluación dictará Resolución provisional (inicial y final) conteniendo los resultados de la evaluación para cada candidato en términos de unidades de competencia que ya se consideran demostradas y no demostradas. Estas Resoluciones provisionales serán expuestas en los tabloneros de anuncios señalados en el artículo 7.4. de la presente Orden.

Contra dicha Resolución provisional el/la aspirante podrá realizar la reclamación pertinente dirigida al Presidente de la Comisión de Evaluación, ante el ICUAM, en el plazo de tres días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en los tabloneros de anuncios.

Transcurrido el plazo de reclamaciones y sustanciadas las producidas, mediante Resolución definitiva (inicial y final) de la Comisión de Evaluación se publicarán, en los mismos lugares, los resultados definitivos de la evaluación y la propuesta de acreditación.

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, el candidato/a podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Universidades.

4. De conformidad con lo establecido en el artículo 27.6 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, los miembros de las Comisiones percibirán las compensaciones económicas establecidas para los Tribunales de Pruebas selectivas en el Decreto 24/1997, de 25 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Artículo 13. Fase de Acreditación y Registro de la Competencia Profesional.

1. La/s unidad/es de competencia evaluadas positivamente al/a la participante, y expresadas como demostradas, serán acreditadas individualmente de acuerdo al modelo recogido en el Anexo III-A del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio. Dicha acreditación corresponderá realizarla al Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia.

2. El Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia (ICUAM) indicará, a los candidatos o candidatas que completen los requisitos para la obtención de un certificado de profesionalidad o un título de formación profesional, los trámites necesarios para su obtención.

3. El expediente del Procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro de la competencia profesional, en el que se recogerán todas las evidencias, registros efectuados y resultados generados durante todo el procedimiento será custodiado por el Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia (ICUAM).

Artículo 14. Plan de formación

Con independencia de la/s acreditación/es obtenidas por los participantes en el procedimiento, el Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia remitirá a todos ellos el correspondiente Plan de Formación, en el que se hará constar:

a) Posibilidades de formación, con las orientaciones pertinentes, para que puedan acreditar en convocatorias posteriores las unidades de competencia no demostradas.

b) Posibilidades de formación, con las orientaciones pertinentes, para completar la formación conducente a la obtención de un certificado de profesionalidad o un título de formación profesional relacionado con las mismas.

Artículo 15. Publicación

De acuerdo con el artículo 13.4 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, la presente Orden se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

Artículo 16. Financiación

La presente convocatoria será financiada a través del Programa Operativo "Adaptabilidad y Empleo" financiado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y cofinanciado por el Fondo Social Europeo, así como por fondos propios del presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con cargo al programa presupuestario 15.02.00.422N.

Artículo 17. Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Artículo 18. Recursos

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10.1.a)



y 46 de Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Educación, Cultura y Universidades en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 6 de junio de 2014.—El Consejero de Educación, Cultura y Universidades, Pedro Antonio Sánchez López.



Procedimiento 8446



Región de Murcia
Consejería de Educación, Cultura y Universidades
Dirección General de Formación Profesi



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro
Cofinanciado por el Fondo Social Europeo



MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE



ICUAM
INSTITUTO DE LAS CUALIFICACIONES DE LA REGIÓN DE MURCIA

ANEXO I A

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LA COMPETENCIA PROFESIONAL DE OPERACIONES DE GRABACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS Y DOCUMENTOS

Código Convocatoria: ADG306 1/2014

DATOS DEL SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS DEL SOLICITANTE:		Fecha Nacimiento:	SEXO: <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer
Nº DNI/NIE/PASAPORTE:		NACIONALIDAD:	
Teléfono fijo:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	
DOMICILIO: Calle/Plaza/Avda, nº.			Código Postal:
LOCALIDAD:		PROVINCIA:	
NIVEL DE ESTUDIOS (marque la casilla correspondiente):			
<input type="checkbox"/> Sin estudios	<input type="checkbox"/> COU o equivalente	<input type="checkbox"/> Técnico Superior o Técnico Especialista de FP. Rama o Especialidad:	
<input type="checkbox"/> Graduado Escolar o equivalente	<input type="checkbox"/> Técnico de FP. Rama o Especialidad:..... <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Diplomatura Universitaria en.....	
<input type="checkbox"/> ESO	<input type="checkbox"/> Técnico auxiliar de FP. Rama o Especialidad:.....	<input type="checkbox"/> Licenciatura o Grado Universitario en.....	
<input type="checkbox"/> Bachillerato o equivalente		<input type="checkbox"/> Otros(indicar):.....	
SITUACIÓN LABORAL ACTUAL: <input type="checkbox"/> Empleado. Empresa: <input type="checkbox"/> Desempleado. Desde(fecha):			
EXPONE			
QUE REÚNE LAS CONDICIONES PERSONALES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 11 DEL REAL DECRETO 1224/2009, DE 17 DE JULIO, DE RECONOCIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES ADQUIRIDAS POR EXPERIENCIA LABORAL (BOE Nº205, DE 25/08/2009), Y EN EL ARTÍCULO 4 DE LA ORDEN DE CONVOCATORIA.			
Marque si autoriza a la Consejería de Educación, Cultura y Universidades a la consulta de los datos referidos a DNI/NIE y en su caso, carné de familia numerosa y minusvalía:			
<input type="checkbox"/> AUTORIZO <input type="checkbox"/> NO AUTORIZO			
SOLICITA			
LA INSCRIPCIÓN EN LA CONVOCATORIA REALIZADA POR ORDEN DE DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES; Y SER EVALUADO/A DE LAS UNIDADES DE COMPETENCIA DEL CATÁLOGO NACIONAL DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES REFERENTES A:			
Cualificación Profesional: OPERACIONES DE GRABACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS Y DOCUMENTOS.			
Familia Profesional: ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN. Nivel: 1.			
Es OBLIGATORIO marcar la/s casilla/s por las que solicita la evaluación de las Unidades de Competencia:			
<input type="checkbox"/> UC0973_1: Introducir datos y textos en terminales informáticos en condiciones de seguridad, calidad y eficiencia.			
<input type="checkbox"/> UC0974_1: Realizar operaciones básicas de tratamiento de datos y textos, y confección de documentación			
<input type="checkbox"/> UC0971_1: Realizar operaciones auxiliares de reproducción y archivo en soporte convencional o informático			
para lo cual, adjunta la documentación que se detalla al dorso, de cuya autenticidad se responsabiliza.			
En.....a.....de.....de 2014			
Fdo.:			
EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES.			
<small>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación, Cultura y Universidades de la Región de Murcia le informa que los datos personales obtenidos mediante este documento y demás que se adjunten van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de los datos tienen como finalidad la gestión del Procedimiento de Reconocimiento de la Competencia Profesional, de conformidad con lo establecido en la Orden de convocatoria. De acuerdo con previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a los mismos mediante escrito a la Dirección General de Formación Profesional de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades</small>			

ANEXO I A**INDÍQUE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE ADJUNTA:**LOS DOCUMENTOS APORTADOS DEBERÁN SER **ORIGINALES O FOTOCOPIAS COMPULSADAS.****LOS SOLICITANTES DEBEN APORTAR:**

-
- Curriculum Vitae Europeo conforme al modelo
- Anexo II**
- de la Orden de Convocatoria.

En caso de ciudadano español:

-
- DNI (si no autoriza la consulta de este dato) o pasaporte en vigor.

En caso de ciudadano comunitario:

-
- Certificado de registro de ciudadano comunitario (si no autoriza).

En caso de familiar de ciudadano comunitario:

-
- Tarjeta de familiar de ciudadano de la Unión Europea (si no autoriza).

En caso de ciudadano no comunitario:

-
- Autorización de residencia o autorización de residencia y trabajo (si no autoriza la consulta de este dato).

Marque con una X la casilla que proceda a su situación y la documentación que adjunta conforme a la Orden de convocatoria. **SOLICITANTES CON EXPERIENCIA LABORAL:** TRABAJADOR ASALARIADO: Certificación de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la Mutualidad a la que estuviera afiliado, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación, **y además,** Contrato de trabajo o certificado/s de empresa/s, conforme al modelo **Anexo III** de la Orden de Convocatoria, donde haya adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los períodos de prestación del contrato, tipo de jornada, la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad. TRABAJADOR AUTÓNOMO O POR CUENTA PROPIA: Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente **y además,** Descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma, conforme al modelo **Anexo IV** de la Orden de convocatoria. TRABAJADORES VOLUNTARIOS O BECARIOS: Certificación de la organización donde se haya prestado la asistencia en la que consten, específicamente, las actividades y funciones realizadas, el año en el que se han realizado y el número total de horas dedicadas a las mismas, según el modelo incluido en **Anexo V** de la Orden de convocatoria. **SOLICITANTES CON FORMACIÓN (VÍAS NO FORMALES):** Certificación de la entidad organizadora en la que consten los contenidos, las horas de formación y la fecha de la misma. **OTRA DOCUMENTACIÓN** aportada por mayores de 25 años que reuniendo los requisitos de experiencia laboral o formativa no pueden justificarlos.**Relación de documentos que aporta:**



 <p>Región de Murcia Consejería de Educación, Cultura y Universidades Dirección General de Formación Profesi</p>		 <p>UNIÓN EUROPEA Fondo Social Europeo E: FSE invierte en tu futuro Cofinanciado por el Fondo Social Europeo</p>		 <p>MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE</p>		 <p>ICUAM INSTITUTO DE LAS CUALIFICACIONES DE LA REGIÓN DE MURCIA</p>		<p>Procedimiento 8446</p>	
<p>ANEXO I B SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LA COMPETENCIA PROFESIONAL DE ACTIVIDADES AUXILIARES DE COMERCIO Código Convocatoria: COM412_1/2014</p>									
DATOS DEL SOLICITANTE									
NOMBRE Y APELLIDOS DEL SOLICITANTE:					Fecha Nacimiento:		SEXO: <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer		
Nº DNI/NIE/PASAPORTE:					NACIONALIDAD:				
Teléfono fijo:		Teléfono móvil:			Correo electrónico:				
DOMICILIO: Calle/Plaza/Avda, nº.							Código Postal:		
LOCALIDAD:					PROVINCIA:				
NIVEL DE ESTUDIOS (marque la casilla correspondiente):									
<input type="checkbox"/> Sin estudios		<input type="checkbox"/> COU o equivalente			<input type="checkbox"/> Técnico Superior o Técnico Especialista de FP. Rama o Especialidad:				
<input type="checkbox"/> Graduado Escolar o equivalente		<input type="checkbox"/> Técnico de FP. Rama o Especialidad:..... <input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/> Diplomatura Universitaria en.....				
<input type="checkbox"/> ESO		<input type="checkbox"/> Técnico auxiliar de FP. Rama o Especialidad:.....			<input type="checkbox"/> Licenciatura o Grado Universitario en.....				
<input type="checkbox"/> Bachillerato o equivalente					<input type="checkbox"/> Otros(indicar):.....				
SITUACIÓN LABORAL ACTUAL: <input type="checkbox"/> Empleado. Empresa: <input type="checkbox"/> Desempleado. Desde(fecha):									
EXPONE									
QUE REÚNE LAS CONDICIONES PERSONALES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 11 DEL REAL DECRETO 1224/2009, DE 17 DE JULIO, DE RECONOCIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES ADQUIRIDAS POR EXPERIENCIA LABORAL (BOE Nº205, DE 25/08/2009), Y EN EL ARTÍCULO 4 DE LA ORDEN DE CONVOCATORIA.									
Marque si autoriza a la Consejería de Educación, Cultura y Universidades a la consulta de los datos referidos a DNI/NIE y en su caso, carné de familia numerosa y minusvalía:									
<input type="checkbox"/> AUTORIZO <input type="checkbox"/> NO AUTORIZO									
SOLICITA									
LA INSCRIPCIÓN EN LA CONVOCATORIA REALIZADA POR ORDEN DE _____ DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES; Y SER EVALUADO/A DE LAS UNIDADES DE COMPETENCIA DEL CATÁLOGO NACIONAL DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES REFERENTES A:									
Cualificación Profesional: ACTIVIDADES AUXILIARES DE COMERCIO.									
Familia Profesional: COMERCIO Y MARKETING.									
Nivel: 1.									
Es OBLIGATORIO marcar la/s casilla/s por las que solicita la evaluación de las Unidades de Competencia:									
<input type="checkbox"/> UC1327_1: Realizar operaciones auxiliares de reposición, disposición y acondicionamiento de productos en el punto de venta.									
<input type="checkbox"/> UC1326_1: Preparar pedidos de forma eficaz y eficiente, siguiendo procedimientos establecidos.									
<input type="checkbox"/> UC1328_1: Manipular y trasladar productos en la superficie comercial y en el reparto de proximidad, utilizando transpalés y carretillas de mano.									
<input type="checkbox"/> UC1329_1: Proporcionar atención e información operativa, estructurada y protocolarizada al cliente.									
para lo cual, adjunta la documentación que se detalla al dorso, de cuya autenticidad se responsabiliza.									
En.....a.....de.....de 2014									
Fdo.:									
EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES.									
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación, Cultura y Universidades de la Región de Murcia le informa que los datos personales obtenidos mediante este documento y demás que se adjunten van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de los datos tienen como finalidad la gestión del Procedimiento de Reconocimiento de la Competencia Profesional, de conformidad con lo establecido en la Orden de convocatoria. De acuerdo con previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a los mismos mediante escrito a la Dirección General de Formación Profesional de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades.									

ANEXO I B**INDÍQUE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE ADJUNTA:**LOS DOCUMENTOS APORTADOS DEBERÁN SER **ORIGINALES O FOTOCOPIAS COMPULSADAS.****LOS SOLICITANTES DEBEN APORTAR:**

-
- Curriculum Vitae Europeo conforme al modelo
- Anexo II**
- de la Orden de Convocatoria.

En caso de ciudadano español:

-
- DNI (si no autoriza la consulta de este dato) o pasaporte en vigor.

En caso de ciudadano comunitario:

-
- Certificado de registro de ciudadano comunitario (si no autoriza).

En caso de familiar de ciudadano comunitario:

-
- Tarjeta de familiar de ciudadano de la Unión Europea (si no autoriza).

En caso de ciudadano no comunitario:

-
- Autorización de residencia o autorización de residencia y trabajo (si no autoriza la consulta de este dato).

Marque con una X la casilla que proceda a su situación y la documentación que adjunta conforme a la Orden de convocatoria. **SOLICITANTES CON EXPERIENCIA LABORAL:** TRABAJADOR ASALARIADO:

-
- Certificación de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la Mutualidad a la que estuviera afiliado, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación,
- y además,**

-
- Contrato de trabajo o certificado/s de empresa/s, conforme al modelo
- Anexo III**
- de la Orden de Convocatoria, donde haya adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los períodos de prestación del contrato, tipo de jornada, la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad.

 TRABAJADOR AUTÓNOMO O POR CUENTA PROPIA:

-
- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente
- y además,**

-
- Descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma, conforme al modelo
- Anexo IV**
- de la Orden de convocatoria.

 TRABAJADORES VOLUNTARIOS O BECARIOS:

-
- Certificación de la organización donde se haya prestado la asistencia en la que consten, específicamente, las actividades y funciones realizadas, el año en el que se han realizado y el número total de horas dedicadas a las mismas, según el modelo incluido en
- Anexo V**
- de la Orden de convocatoria.

 SOLICITANTES CON FORMACIÓN (VÍAS NO FORMALES):

-
- Certificación de la entidad organizadora en la que consten los contenidos, las horas de formación y la fecha de la misma.

-
- OTRA DOCUMENTACIÓN**
- aportada por mayores de 25 años que reuniendo los requisitos de experiencia laboral o formativa no pueden justificarlos.

Relación de documentos que aporta:



 Región de Murcia Consejería de Educación, Cultura y Universidades Dirección General de Formación Profesi		 UNIÓN EUROPEA Fondo Social Europeo <i>E: FSE invierte en tu futuro</i> Cofinanciado por el Fondo Social Europeo		 MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE		 ICUAM INSTITUTO DE LAS CUALIFICACIONES DE LA REGIÓN DE MURCIA	
Procedimiento 8446							
ANEXO I C SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LA COMPETENCIA PROFESIONAL DE OPERACIONES BÁSICAS DE RESTAURANTE Y BAR Código Convocatoria: HOT092_1/2014							
DATOS DEL SOLICITANTE							
NOMBRE Y APELLIDOS DEL SOLICITANTE:				Fecha Nacimiento:		SEXO: <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer	
Nº DNI/NIE/PASAPORTE:				NACIONALIDAD:			
Teléfono fijo:		Teléfono móvil:		Correo electrónico:			
DOMICILIO: Calle/Plaza/Avda, nº.						Código Postal:	
LOCALIDAD:				PROVINCIA:			
NIVEL DE ESTUDIOS (marque la casilla correspondiente):							
<input type="checkbox"/> Sin estudios		<input type="checkbox"/> COU o equivalente		<input type="checkbox"/> Técnico Superior o Técnico Especialista de FP. Rama o Especialidad:			
<input type="checkbox"/> Graduado Escolar o equivalente		<input type="checkbox"/> Técnico de FP. Rama o Especialidad:.....		<input type="checkbox"/> Diplomatura Universitaria en.....			
<input type="checkbox"/> ESO		<input type="checkbox"/> Técnico auxiliar de FP. Rama o Especialidad:.....		<input type="checkbox"/> Licenciatura o Grado Universitario en.....			
<input type="checkbox"/> Bachillerato o equivalente				<input type="checkbox"/> Otros(indicar):.....			
SITUACIÓN LABORAL ACTUAL: <input type="checkbox"/> Empleado. Empresa: <input type="checkbox"/> Desempleado. Desde(fecha):							
EXPONE							
QUE REÚNE LAS CONDICIONES PERSONALES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 11 DEL REAL DECRETO 1224/2009, DE 17 DE JULIO, DE RECONOCIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES ADQUIRIDAS POR EXPERIENCIA LABORAL (BOE Nº205, DE 25/08/2009), Y EN EL ARTÍCULO 4 DE LA ORDEN DE CONVOCATORIA.							
Marque si autoriza a la Consejería de Educación, Cultura y Universidades a la consulta de los datos referidos a DNI/NIE y en su caso, carné de familia numerosa y minusvalía:							
<input type="checkbox"/> AUTORIZO <input type="checkbox"/> NO AUTORIZO							
SOLICITA							
LA INSCRIPCIÓN EN LA CONVOCATORIA REALIZADA POR ORDEN DE _____ DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES; Y SER EVALUADO/A DE LAS UNIDADES DE COMPETENCIA DEL CATÁLOGO NACIONAL DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES REFERENTES A:							
Cualificación Profesional: OPERACIONES BÁSICAS DE RESTAURANTE Y BAR							
Familia Profesional: HOSTELERÍA Y TURISMO							
Nivel: 2.							
Es OBLIGATORIO marcar la/s casilla/s por las que solicita la evaluación de las Unidades de Competencia :							
<input type="checkbox"/> UC0257_1: Asistir en el servicio de alimentos y bebidas.							
<input type="checkbox"/> UC0258_1: Ejecutar operaciones básicas de aprovisionamiento, y preparar y presentar bebidas sencillas y comidas rápidas.							
para lo cual, adjunta la documentación que se detalla al dorso, de cuya autenticidad se responsabiliza.							
En.....a.....de.....de 2014							
Fdo.:							
EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES.							
<small>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación, Cultura y Universidades de la Región de Murcia le informa que los datos personales obtenidos mediante este documento y demás que se adjunten van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de los datos tienen como finalidad la gestión del Procedimiento de Reconocimiento de la Competencia Profesional, de conformidad con lo establecido en la Orden de convocatoria. De acuerdo con previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a los mismos mediante escrito a la Dirección General de Formación Profesional de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades.</small>							

ANEXO I C

INDÍQUE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE ADJUNTA:

LOS DOCUMENTOS APORTADOS DEBERÁN SER **ORIGINALES O FOTOCOPIAS COMPULSADAS.**

LOS SOLICITANTES DEBEN APORTAR:

- Curriculum Vitae Europeo conforme al modelo **Anexo II** de la Orden de Convocatoria.

En caso de ciudadano español:

- DNI (si no autoriza la consulta de este dato) o pasaporte en vigor.

En caso de ciudadano comunitario:

- Certificado de registro de ciudadano comunitario (si no autoriza).

En caso de familiar de ciudadano comunitario:

- Tarjeta de familiar de ciudadano de la Unión Europea (si no autoriza).

En caso de ciudadano no comunitario:

- Autorización de residencia o autorización de residencia y trabajo (si no autoriza la consulta de este dato).

Marque con una X la casilla **que proceda a su situación y la documentación que adjunta conforme a la Orden de convocatoria.**

SOLICITANTES CON EXPERIENCIA LABORAL:

TRABAJADOR ASALARIADO:

- Certificación de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la Mutualidad a la que estuviera afiliado, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación, **y además,**

- Contrato de trabajo o certificado/s de empresa/s, conforme al modelo **Anexo III** de la Orden de Convocatoria, donde haya adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los períodos de prestación del contrato, tipo de jornada, la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad.

TRABAJADOR AUTÓNOMO O POR CUENTA PROPIA:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente **y además,**

- Descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma, conforme al modelo **Anexo IV** de la Orden de convocatoria.

TRABAJADORES VOLUNTARIOS O BECARIOS:

- Certificación de la organización donde se haya prestado la asistencia en la que consten, específicamente, las actividades y funciones realizadas, el año en el que se han realizado y el número total de horas dedicadas a las mismas, según el modelo incluido en **Anexo V** de la Orden de convocatoria.

SOLICITANTES CON FORMACIÓN (VÍAS NO FORMALES):

- Certificación de la entidad organizadora en la que consten los contenidos, las horas de formación y la fecha de la misma.

OTRA DOCUMENTACIÓN aportada por mayores de 25 años que reuniendo los requisitos de experiencia laboral o formativa no pueden justificarlos.

Relación de documentos que aporta:



 Región de Murcia Consejería de Educación, Cultura y Universidades Dirección General de Formación Profesi		 UNIÓN EUROPEA Fondo Social Europeo <i>El FSE invierte en tu futuro</i> Cofinanciado por el Fondo Social Europeo		 MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE		 ICUAM INSTITUCIÓN DE CALIFICACIONES DE LA REGIÓN DE MURCIA	
Procedimiento 8446							
ANEXO I D SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LA COMPETENCIA PROFESIONAL DE MANTENIMIENTO DEL MOTOR Y SUS SISTEMAS AUXILIARES Código Convocatoria: TMV048_2/2014							
DATOS DEL SOLICITANTE							
NOMBRE Y APELLIDOS DEL SOLICITANTE:				Fecha Nacimiento:		SEXO: <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer	
Nº DNI/NIE/PASAPORTE:				NACIONALIDAD:			
Teléfono fijo:		Teléfono móvil:		Correo electrónico:			
DOMICILIO: Calle/Plaza/Avda, nº.						Código Postal:	
LOCALIDAD:				PROVINCIA:			
NIVEL DE ESTUDIOS (marque la casilla correspondiente):							
<input type="checkbox"/> Sin estudios <input type="checkbox"/> Graduado Escolar o equivalente <input type="checkbox"/> ESO <input type="checkbox"/> Bachillerato o equivalente		<input type="checkbox"/> COU o equivalente <input type="checkbox"/> Técnico de FP. Rama o Especialidad:..... <input type="checkbox"/> Técnico auxiliar de FP. Rama o Especialidad:....		<input type="checkbox"/> Técnico Superior o Técnico Especialista de FP. Rama o Especialidad:..... <input type="checkbox"/> Diplomatura Universitaria en..... <input type="checkbox"/> Licenciatura o Grado Universitario en..... <input type="checkbox"/> Otros(indicar):.....			
SITUACIÓN LABORAL ACTUAL: <input type="checkbox"/> Empleado. Empresa: <input type="checkbox"/> Desempleado. Desde(fecha):							
EXPONE							
QUE REÚNE LAS CONDICIONES PERSONALES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 11 DEL REAL DECRETO 1224/2009, DE 17 DE JULIO, DE RECONOCIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES ADQUIRIDAS POR EXPERIENCIA LABORAL (BOE Nº205, DE 25/08/2009), Y EN EL ARTÍCULO 4 DE LA ORDEN DE CONVOCATORIA.							
Marque si autoriza a la Consejería de Educación, Cultura y Universidades a la consulta de los datos referidos a DNI/NIE y en su caso, carné de familia numerosa y minusvalía: <input type="checkbox"/> AUTORIZO <input type="checkbox"/> NO AUTORIZO							
SOLICITA							
LA INSCRIPCIÓN EN LA CONVOCATORIA REALIZADA POR ORDEN DE DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES; Y SER EVALUADO/A DE LAS UNIDADES DE COMPETENCIA DEL CATÁLOGO NACIONAL DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES REFERENTES A:							
Cualificación Profesional: MANTENIMIENTO DEL MOTOR Y SUS SISTEMAS AUXILIARES.							
Familia Profesional: TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS.							
Nivel: 2.							
Es OBLIGATORIO marcar la/s casilla/s por las que solicita la evaluación de las Unidades de Competencia:							
<input type="checkbox"/> UC0132_2: Mantener el motor térmico.							
<input type="checkbox"/> UC0133_2: Mantener los sistemas auxiliares del motor térmico.							
para lo cual, adjunta la documentación que se detalla al dorso, de cuya autenticidad se responsabiliza.							
En.....a.....de.....de 2014							
Fdo.:							
EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES.							
<small>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación, Cultura y Universidades de la Región de Murcia le informa que los datos personales obtenidos mediante este documento y demás que se adjunten van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de los datos tienen como finalidad la gestión del Procedimiento de Reconocimiento de la Competencia Profesional, de conformidad con lo establecido en la Orden de convocatoria. De acuerdo con previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a los mismos mediante escrito a la Dirección General de Formación Profesional de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades.</small>							

ANEXO I D**INDÍQUE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE ADJUNTA:**LOS DOCUMENTOS APORTADOS DEBERÁN SER **ORIGINALES O FOTOCOPIAS COMPULSADAS.****LOS SOLICITANTES DEBEN APORTAR:**

- Curriculum Vitae Europeo conforme al modelo **Anexo II** de la Orden de Convocatoria.

En caso de ciudadano español:

- DNI (si no autoriza la consulta de este dato) o pasaporte en vigor.

En caso de ciudadano comunitario:

- Certificado de registro de ciudadano comunitario (si no autoriza).

En caso de familiar de ciudadano comunitario:

- Tarjeta de familiar de ciudadano de la Unión Europea (si no autoriza).

En caso de ciudadano no comunitario:

- Autorización de residencia o autorización de residencia y trabajo (si no autoriza la consulta de este dato).

Marque con una X la casilla que proceda a su situación y la documentación que adjunta conforme a la Orden de convocatoria.

 SOLICITANTES CON EXPERIENCIA LABORAL: **TRABAJADOR ASALARIADO:**

- Certificación de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la Mutualidad a la que estuviera afiliado, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación, **y además,**

- Contrato de trabajo o certificado/s de empresa/s, conforme al modelo **Anexo III** de la Orden de Convocatoria, donde haya adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los períodos de prestación del contrato, tipo de jornada, la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad.

 TRABAJADOR AUTÓNOMO O POR CUENTA PROPIA:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente **y además,**

- Descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma, conforme al modelo **Anexo IV** de la Orden de convocatoria.

 TRABAJADORES VOLUNTARIOS O BECARIOS:

- Certificación de la organización donde se haya prestado la asistencia en la que consten, específicamente, las actividades y funciones realizadas, el año en el que se han realizado y el número total de horas dedicadas a las mismas, según el modelo incluido en **Anexo V** de la Orden de convocatoria.

 SOLICITANTES CON FORMACIÓN (VÍAS NO FORMALES):

- Certificación de la entidad organizadora en la que consten los contenidos, las horas de formación y la fecha de la misma.

- OTRA DOCUMENTACIÓN** aportada por mayores de 25 años que reuniendo los requisitos de experiencia laboral o formativa no pueden justificarlos.

Relación de documentos que aporta:

 Región de Murcia Consejería de Educación, Cultura y Universidades Dirección General de Formación Profesi		 UNIÓN EUROPEA Fondo Social Europeo <i>E: FSE invierte en tu futuro</i> Cofinanciado por el Fondo Social Europeo		 MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE		 ICUAM INSTITUTO DE LAS CUALIFICACIONES PROFESIONALES DE MURCIA	
Procedimiento 8446							
ANEXO I E SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LA COMPETENCIA PROFESIONAL DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS DE VEHÍCULOS Código Convocatoria: TMV197_2/2014							
DATOS DEL SOLICITANTE							
NOMBRE Y APELLIDOS DEL SOLICITANTE:				Fecha Nacimiento:		SEXO: <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer	
Nº DNI/NIE/PASAPORTE:				NACIONALIDAD:			
Teléfono fijo:		Teléfono móvil:		Correo electrónico:			
DOMICILIO: Calle/Plaza/Avda, nº.						Código Postal:	
LOCALIDAD:				PROVINCIA:			
NIVEL DE ESTUDIOS (marque la casilla correspondiente):							
<input type="checkbox"/> Sin estudios		<input type="checkbox"/> COU o equivalente		<input type="checkbox"/> Técnico Superior o Técnico Especialista de FP. Rama o Especialidad:			
<input type="checkbox"/> Graduado Escolar o equivalente		<input type="checkbox"/> Técnico de FP. Rama o Especialidad:		<input type="checkbox"/> Diplomatura Universitaria en.....			
<input type="checkbox"/> ESO		<input type="checkbox"/> Técnico auxiliar de FP. Rama o Especialidad:.....		<input type="checkbox"/> Licenciatura o Grado Universitario en.....			
<input type="checkbox"/> Bachillerato o equivalente				<input type="checkbox"/> Otros(indicar):.....			
SITUACIÓN LABORAL ACTUAL: <input type="checkbox"/> Empleado. Empresa: <input type="checkbox"/> Desempleado. Desde(fecha):							
EXPONE							
QUE REÚNE LAS CONDICIONES PERSONALES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 11 DEL REAL DECRETO 1224/2009, DE 17 DE JULIO, DE RECONOCIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES ADQUIRIDAS POR EXPERIENCIA LABORAL (BOE Nº205, DE 25/08/2009), Y EN EL ARTÍCULO 4 DE LA ORDEN DE CONVOCATORIA.							
Marque si autoriza a la Consejería de Educación, Cultura y Universidades a la consulta de los datos referidos a DNI/NIE y en su caso, carné de familia numerosa y minusvalía:							
<input type="checkbox"/> AUTORIZO <input type="checkbox"/> NO AUTORIZO							
SOLICITA							
LA INSCRIPCIÓN EN LA CONVOCATORIA REALIZADA POR ORDEN DE DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES; Y SER EVALUADO/A DE LAS UNIDADES DE COMPETENCIA DEL CATÁLOGO NACIONAL DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES REFERENTES A:							
Cualificación Profesional: MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS DE VEHÍCULOS.							
Familia Profesional: TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS. Nivel: 2.							
Es OBLIGATORIO marcar la/s casilla/s por las que solicita la evaluación de las Unidades de Competencia:							
<input type="checkbox"/> UC0626_2: Mantener los sistemas de carga y arranque de vehículos.							
<input type="checkbox"/> UC0627_2: Mantener los circuitos eléctricos auxiliares de vehículos.							
<input type="checkbox"/> UC0628_2: Mantener los sistemas de seguridad y confortabilidad de vehículos.							
para lo cual, adjunta la documentación que se detalla al dorso, de cuya autenticidad se responsabiliza.							
En.....a.....de.....de 2014							
Fdo.:							
EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES.							
<small>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación, Universidades y Empleo de la Región de Murcia le informa que los datos personales obtenidos mediante este documento y demás que se adjunten van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de los datos tienen como finalidad la gestión del Procedimiento de Reconocimiento de la Competencia Profesional, de conformidad con lo establecido en la Orden de convocatoria. De acuerdo con previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a los mismos mediante escrito a la Dirección General de Formación Profesional de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades.</small>							

ANEXO I E**INDÍQUE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE ADJUNTA:**LOS DOCUMENTOS APORTADOS DEBERÁN SER **ORIGINALES O FOTOCOPIAS COMPULSADAS.****LOS SOLICITANTES DEBEN APORTAR:**

- Curriculum Vitae Europeo conforme al modelo **Anexo II** de la Orden de Convocatoria.

En caso de ciudadano español:

- DNI (si no autoriza la consulta de este dato) o pasaporte en vigor.

En caso de ciudadano comunitario:

- Certificado de registro de ciudadano comunitario (si no autoriza).

En caso de familiar de ciudadano comunitario:

- Tarjeta de familiar de ciudadano de la Unión Europea (si no autoriza).

En caso de ciudadano no comunitario:

- Autorización de residencia o autorización de residencia y trabajo (si no autoriza la consulta de este dato).

Marque con una X la casilla que proceda a su situación y la documentación que adjunta conforme a la Orden de convocatoria.

 SOLICITANTES CON EXPERIENCIA LABORAL: **TRABAJADOR ASALARIADO:**

- Certificación de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la Mutualidad a la que estuviera afiliado, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación,
y además,

- Contrato de trabajo o certificado/s de empresa/s, conforme al modelo **Anexo III** de la Orden de Convocatoria, donde haya adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los períodos de prestación del contrato, tipo de jornada, la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad.

 TRABAJADOR AUTÓNOMO O POR CUENTA PROPIA:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente
y además,

- Descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma, conforme al modelo **Anexo IV** de la Orden de convocatoria.

 TRABAJADORES VOLUNTARIOS O BECARIOS:

- Certificación de la organización donde se haya prestado la asistencia en la que consten, específicamente, las actividades y funciones realizadas, el año en el que se han realizado y el número total de horas dedicadas a las mismas, según el modelo incluido en **Anexo V** de la Orden de convocatoria.

 SOLICITANTES CON FORMACIÓN (VÍAS NO FORMALES):

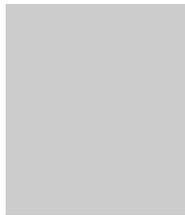
- Certificación de la entidad organizadora en la que consten los contenidos, las horas de formación y la fecha de la misma.

- OTRA DOCUMENTACIÓN** aportada por mayores de 25 años que reuniendo los requisitos de experiencia laboral o formativa no pueden justificarlos.

Relación de documentos que aporta:

ANEXO II CURRICULUM VITAE

INFORMACIÓN PERSONAL



Indicar el nombre(s) y apellido(s)

[Todos los campos son opcionales. Suprimir cuando no proceda.]

Indicar la calle, número, código postal y país

Indicar el número de teléfono Indicar el número del móvil

Indicar la dirección de correo electrónico

Indicar la página web personal

Indicar el tipo de mensajería instantánea Indicar el nombre de usuario de la cuenta de mensajería

Sexo Indicar el sexo

| Fecha de nacimiento dd/mm/yyyy | Nacionalidad Indicar la(s) nacionalidad(es)

EMPLEO SOLICITADO CAMPO PROFESIONAL OBJETIVO PROFESIONAL ESTUDIOS SOLICITADOS

Indicar empleo solicitado / campo profesional / objetivo profesional / estudios solicitados (borre los epígrafes que no procedan de la columna de la izquierda)

EXPERIENCIA PROFESIONAL

[Describe por separado cada experiencia profesional. Empezar por la más reciente.]

Indicar las fechas (desde - a) **Indicar la profesión o cargo desempeñado**

Indicar el nombre del empleador y la localidad (si necesario, dirección completa y página web)

Indicar las funciones y responsabilidades principales

Sector de actividad Indicar el tipo de sector de actividad

EDUCACIÓN Y FORMACIÓN

[Describe por separado cada experiencia de formación. Empezar por la más reciente.]

Indicar las fechas (desde - a) **Indicar la cualificación o título obtenido**

Indicar el nivel del MECU si se conoce

Indicar el nombre de la institución de formación y su localidad o en su caso el país

Indicar las principales materias cursadas y/o competencias adquiridas

COMPETENCIAS PERSONALES

[Suprimir cuando no proceda]



Lengua materna	Indicar la/s lengua/s maternas/s				
Otros idiomas	COMPRENDER		HABLAR		EXPRESIÓN ESCRITA
	Comprensión auditiva	Comprensión de lectura	Interacción oral	Expresión oral	
Indicar idioma	Indicar los Título/s o Certificado/s de lenguas. Especificar el nivel si se conoce.				
Indicar idioma	Especificar el nivel				
	Nivel: A1/2: usuario básico - B1/2: usuario independiente - C1/2: usuario competente Marco común Europeo de referencia para las lenguas				
Competencias comunicativas	Indicar las competencias comunicativas. Especificar en qué contexto se han adquirido. Ejemplo: <ul style="list-style-type: none"> Buenas dotes comunicativas adquiridas durante mi experiencia como responsable de ventas. 				
Competencias de organización/ gestión	Indicar sus capacidades de organización/ gestión. Especificar en qué contexto se han adquirido. Ejemplo: <ul style="list-style-type: none"> Liderazgo (en la actualidad, responsable de un grupo de 10 personas) 				
Competencias relacionadas con el empleo	Indicar las competencias profesionales de su entorno laboral no descritas en otras secciones. Especificar en qué contexto se han adquirido. Ejemplo: <ul style="list-style-type: none"> Buena capacidad para el control de calidad (actual responsable de la auditoría de calidad en mi empresa) 				
Competencias informáticas	Indicar las competencias informáticas. Especificar en qué contexto se han adquirido. Ejemplo: <ul style="list-style-type: none"> Buen manejo de programas de Microsoft Office™ 				
Otras competencias	Indicar las competencias no descritas en otras secciones. Especificar en qué contexto se han adquirido. Ejemplo: <ul style="list-style-type: none"> Carpintería 				
Permiso de conducir	Indicar la(s) categoría(s) del permiso(s) de conducir que se posea. Ejemplo: <ul style="list-style-type: none"> B1 				
	INFORMACIÓN ADICIONAL _____				
	ANEXOS _____				



Región de Murcia
Consejería de Educación, Cultura y Universidades
Dirección General de Formación Profesional



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
E: FSE invierte en tu futuro
Cofinanciado por el Fondo Social Europeo



MINISTERIO
DE EDUCACION, CULTURA
Y DEPORTE



ANEXO III CERTIFICADO DE EMPRESA

Don/Dña. _____ con DNI/NIE
nº _____, en calidad de (especificar cargo en la organización)
_____ en la empresa/entidad/organización
(nombre o razón social) _____
cuya actividad económica es _____ con domicilio
fiscal en _____,

CERTIFICA:

Que Don/Doña _____, con DNI/Pasaporte/NIE
(táchese lo que no proceda) nº _____, ha desempeñado el/los puesto/s de
trabajo/categoría laboral siguiente/s, desarrollando las funciones que se indican a continuación:

Puesto de trabajo / Categoría laboral	Función/es Realizadas	Tipo de jornada (C/M/O)*	Fecha inicio	Fecha final

La persona abajo firmante, declara bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos
figuran en el presente certificado.

Y así se hace constar, a los efectos de justificación del historial profesional en el Procedimiento de
Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro de las competencias profesionales de la Región de
Murcia.

En _____ a ____ de _____ de 20__

(Sello y Firma)

*C: Jornada completa (8 horas); M: Media jornada (4 horas); O: Otras, indicar horas.



Región de Murcia
Consejería de Educación, Cultura y Universidades
Dirección General de Formación Profesional



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
E: FSE invierte en tu futuro
Cofinanciado por el Fondo Social Europeo



MINISTERIO
DE EDUCACION, CULTURA
Y DEPORTE



ANEXO IV

DECLARACIÓN JURADA PARA TRABAJADOR/A AUTÓNOMO

Don / Dña _____, con DNI/NIE nº
_____ y domicilio en _____ nº
_____ código postal _____ Provincia _____.

DECLARA BAJO JURAMENTO O PROMESA¹:

Que se encuentra incluido en el Régimen Especial de
_____, que ha desarrollado en el mismo, la siguiente actividad
económica, oficio o profesión y durante el período de tiempo que se detalla a continuación:

ACTIVIDAD DESARROLLADA	Tipo de jornada (C/M/O)*	Fecha Inicio	Fecha Fin

La persona abajo firmante declara, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente certificado, a efectos de justificación del historial profesional relacionado con las Unidades de Competencia que pretende que le sean acreditadas en el Procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro de la competencia profesional de la Región de Murcia.

En _____ a ____ de _____ de 20__
Fdo.: (Firma de la persona interesada)

*C: Jornada completa (8 horas); M: Media jornada (4 horas); O: Otras, indicar horas.

¹ Esta Declaración es válida sólo a los efectos de acreditar la tipología de actividades desarrolladas, pero no para acreditar el tiempo de experiencia.



Región de Murcia
Consejería de Educación, Cultura y Universidades
Dirección General de Formación Profesional



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
E' FSE invierte en tu futuro
Cofinanciado por el Fondo Social Europeo



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE



ANEXO V

CERTIFICACIÓN PARA TRABAJADOR/A VOLUNTARIO/A O BECARIO/A

Don/Dña. _____ con DNI/NIE nº _____, en
calidad de _____ (especificar cargo en la organización)
_____ en la empresa/entidad/organización (nombre o
razón social) _____ con domicilio fiscal
en _____.

CERTIFICA:

Que Don/Doña _____, con DNI/NIE nº
_____, ha desarrollado como voluntario/becario (táchese lo que no
proceda) las actividades que se indican a continuación, y durante el período de tiempo que se
detalla a continuación:

ACTIVIDAD DESARROLLADA	Fecha inicio	Fecha final	Tipo de jornada (C/M/O)*	Duración (nº total de horas)
Función/es realizadas				

La persona abajo firmante, declara bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos
figuran en el presente certificado.

Y así se hace constar, a los efectos de justificación del historial profesional en el Procedimiento de
Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro de las competencias profesionales de la Región de
Murcia.

En _____ a _____ de _____ de 20__

(Sello y Firma)

*C: Jornada completa (8 horas); M: Media jornada (4 horas); O: Otras, indicar horas.



Región de Murcia
Consejería de Educación, Cultura y Universidades
Dirección General de Formación Profesional



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
E: FSE invierte en tu futuro

Cofinanciado por el Fondo Social Europeo



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE



ANEXO VI

MODELO DE SOLICITUD DE ADAPTACIÓN POR MINUSVALÍA EN EL PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO, EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y REGISTRO DE COMPETENCIAS PROFESIONALES (PREAR)

DATOS DEL INTERESADO:

DNI/NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Teléfono fijo	Teléfono móvil	Dirección de correo electrónico	

EXPONE

Que requiere adaptación durante el desarrollo de la convocatoria (indique el código de la convocatoria) _____ del Procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro de la competencia profesional (PREAR), por poseer discapacidad o limitación física.

Se adjunta dictamen vinculante de la condición física, psíquica o sensorial de discapacidad.

Y para ello solicita la siguiente adaptación:

En _____ a ____ de _____ de 20__

Fdo:



Región de Murcia
Consejería de Educación, Cultura y Universidades
Dirección General de Formación Profesional



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo
E: FSE invierte en tu futuro

Cofinanciado por el Fondo Social Europeo



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE



ANEXO VII

MODELO DE SOLICITUD DE BONIFICACIÓN/EXENCIÓN DE TASA DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO, EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y REGISTRO DE COMPETENCIAS PROFESIONALES (PREAR)

DNI/NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Teléfono fijo	Teléfono móvil	Dirección de correo electrónico	

DATOS DEL SOLICITANTE:

EXPONE:

Que a efectos de mi participación en el procedimiento referido a la convocatoria de (indique el código de la convocatoria) _____

SOLICITO:

Bonificación del 50% de la Tasa por:

Ser miembro de familia numerosa de categoría general.

- Se adjunta carné de familia numerosa actualizado (*solo en el caso de no haber autorizado a la Consejería de Educación, Cultura y Universidades a consultar este dato*).

Situación de desempleo.

- Se adjunta certificado del correspondiente Servicio de Empleo o tarjeta de demanda de empleo.

Exención de la Tasa por:

Ser miembro de familia numerosa de categoría especial.

- Se adjunta carné de familia numerosa actualizado (*solo en el caso de no haber autorizado a la Consejería de Educación, Cultura y Universidades a consultar este dato*).

Ostentar la condición de víctima de terrorismo.

- Se adjunta certificado acreditativo expedido por la Delegación del Gobierno.

Ser o haber sido víctima de violencia de género.

- Se adjunta Orden de protección vigente o informe del Ministerio Fiscal o sentencia definitiva o firme.

Poseer discapacidad en un grado igual o superior al 33%.

- Se adjunta certificado expedido por el IMAS (*solo en el caso de no haber autorizado a la Consejería de Educación, Cultura y Universidades a consultar este dato*).

En _____ a ____ de _____ de 20__

Fdo:



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Tres de Murcia

8089 Constitución de acogimiento 580/2013.

99998J

N.I.G.: 30030 42 1 2013 0006204

Constitución de acogimiento 580/2013.

Sobre: Otras materias.

Demandante: Dirección General de Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración.

Abogado: Letrado Comunidad (Servicio Provincial).

Menor: Alfonso Marín Redondo.

Que en este Juzgado ha recaído auto de fecha 25/9/13, la cual pone fin al proceso de acogimiento y para que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde en ignorado paradero doña Susana Marín Redondo, se libra el presente quedando la mencionada resolución a disposición de dicha parte en la Secretaría de este Juzgado.

Murcia a 26 de mayo de 2014.—El/la Secretario/a.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia

8090 Trabajo en beneficio de la comunidad 1.197/2012.

Asunto: 1.197/2012 TRA.

Notificación a Antonio Manuel López Fernández.

Don Juan de Dios Valverde García, Secretario Judicial del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Murcia.

Doy fe y testimonio:

Que en el expediente sobre trabajo en beneficio de la comunidad bajo el número 1.197/2012, se ha dictado auto declarando incumplida la pena impuesta y mandando deducir testimonio a los efectos de su remisión al Juzgado de Instrucción que corresponda y para que conste y sirva de notificación a Antonio Manuel López Fernández, actualmente en paradero desconocido, en los términos prevenidos en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se expide el presente, haciendo saber que la resolución dictada no es firme, al ser susceptible de recurso de reforma ante este Juzgado, sito en Avda. Ciudad de la Justicia, s/n. (Ronda Sur), dentro del tercer día, a contar desde el siguiente a la notificación del presente edicto.

En Murcia, a 22 de mayo de 2014.—El Secretario Judicial.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de San Javier

8091 Juicio verbal 716/2010.

Juzgado 1.ª Instancia e Instrucción número Cuatro de San Javier

Sentencia 22/2012

Juicio verbal 716/10

Doña: Patricia Ann Neill.

Sentencia y Fallo

En virtud de lo expuesto, y vistos los preceptos legales citados, debo estimar substancialmente la demanda interpuesta por D. Antonio Rentero Jover, Procurador de los tribunales, en nombre y representación de D.ª Patricia Ann Neill, contra D. Miguel Ángel Sánchez Samper, se condena a la parte demandada a pagar la cantidad de 2.153,33 €, así como el interés solicitado.

Se condena a costas a la parte demandada.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Doce de Madrid

8092 Procedimiento ordinario 812/2010.

N.I.G.: 28079 10098198 /2010

Reproducido procedimiento: Procedimiento ordinario 812/2010

Sobre Otras Materias

De Ald Automotive, S.A.

Procurador Sr. Fernando Anaya García

Contra don Eduardo Sánchez Moreno Academia Nereidas, SLU

En Madrid, 21 de mayo de 2014.

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Doce de Madrid.

Hace saber: Que en el procedimiento de referencia se ha dictado el 22/12/2012, la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia N.º 242/2011

En Madrid a veintidós de diciembre de dos mil once

La Ilma. Sra. doña Pilar Pala Castan, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Doce de los de Madrid, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ordinario seguidos en este Juzgado al número 812 /2010 a instancia de ALD Automotive, S.A., representado por el Procurador de los Tribunales Fernando Anaya García contra Eduardo Sánchez Moreno Academia Nereidas, SLU, que versa sobre reclamación de cantidad, y, en base a los siguientes:

Fallo

1º.- Estimo la demanda formulada por la representación de ALD Automotive contra-Academia Nereida, SLU y D. Eduardo Sánc

2º.- Condeno a los demandados a que abonen solidariamente a la actora la cantidad de 49.232,62 euros.

3º.- Condeno a los demandados al pago del interés pactado en la condición general 4.ª del contrato aportado como documento 2 bis.

4º.- Condeno a los demandados al pago de las costas.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Eduardo Sánchez Moreno, se extiende la presente para que sirva de notificación.

En Madrid, 21 de mayo de 2014.—El Secretario.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Diez de Málaga

8093 Procedimiento 386/2014.

Procedimiento: Social Ordinario 386/2014 Negociado: 5

Sobre: Reclamación de Cantidad

N.I.G.: 2906744S20140004473

De: Franklin Toapanta Fernández

Contra: Fogasa, Proyectos Trifesa, S.L., y Cartuja Inmobiliaria, S.A.U. y Algeco Construcciones Modulares, S.A.U. U.T.E. Huerto del Prado

Doña María del Carmen García García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social numero Diez de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 386/2014, seguidos en este Juzgado se ha acordado citar a Proyectos Trifesa, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 2/06/2015 a las 9:30 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García, (Ciudad de la Justicia de Málaga) Planta 3a. (Juicios en planta baja) debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Proyectos Trifesa, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, 27 de mayo de 2014.—La Secretaria Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Aledo

8094 Sometimiento a información pública del Informe de Sostenibilidad Económica, en cumplimiento del artículo 15.4 del Real Decreto legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo.

Aprobado el Informe de Sostenibilidad Económica en cumplimiento del artículo 15.4 del Real Decreto legislativo 2/2008 de 20 de junio por el que se aprueba el Texto refundido de la ley del suelo, y su incorporación al documento del Plan General Municipal de Ordenación, por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 12 de junio de 2014 de conformidad con lo dispuesto en los artículos 135.3 y 135.4 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, se somete a Información Pública por un periodo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, periodo durante el cual podrá ser examinado por las personas que lo deseen al objeto de formular alegaciones.

El Informe de Sostenibilidad Económica, estará expuesto al público en la Oficina Técnica Municipal del Ayuntamiento de Aledo. Las alegaciones deberán dirigirse al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aledo y serán presentadas por cualquiera de los medios que recoge la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Aledo a 13 de junio de 2014.—El Alcalde, Simón Alcaraz Alcaraz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

8095 Corrección de error en edicto acuerdo sobre aprobación de la masa salarial del sector público local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, publicado con el número 8033.

Advertido error en la publicación número 8033, aparecida en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 135, de fecha 14 de junio de 2014, se rectifica de oficio en lo siguiente:

Se publica la tabla omitida.

(...)

MASA SALARIAL SECTOR PÚBLICO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA AÑO 2013										
Tipo de Relación con la Administración	Organismo Público	Sueldo	Trienios	Comp. Destino	Comp. Especifico	Paga Extra	Productividad	Otras Retribuciones	Prestaciones I.T.	Total
Funcionarios de Carrera	AYTO.	8.387.238,09	1.866.368,64	4.945.635,83	11.452.786,78	4.141.612,06	3.218.978,45	2.536.994,72	-884.080,08	35.665.534,49
	GMU	483.114,55	117.663,40	331.114,97	595.460,52	238.730,96	182.957,49	23.636,30	-35.605,23	1.937.072,96
	OAGRC	7.509,00	1.632,00	3.989,00	9.583,00	3.672,00	1.626,00	595,00	-384,00	28.222,00
	CASCO A.	14.382,00	3.615,80	8.667,12	16.070,80	10.145,40	6.788,84	19.255,80	-	78.925,76
Funcionarios Interinos	AYTO.	374.157,04	24.729,07	208.397,43	396.243,22	158.826,68	141.549,84	11.878,02	-33.276,74	1.282.504,56
	G.M.U.	147.525,39	12.482,43	90.590,99	155.817,05	75.606,65	47.962,03	498,75	-5.527,00	524.956,29
P. Eventual	AYTO.	95.317,21	-	61.243,80	116.030,90	56.633,12	8.299,96	-	-18.476,46	319.048,53
Cargos Electos	AYTO.	239.554,80	13.698,62	200.865,12	448.537,20	150.507,14	-	-	-	1.053.162,88
P. Directivo	AYTO.	60.682,99	5.539,80	-	-	33.704,52	-	136.204,56	-	236.348,23
Laboral Fijo	AYTO.	502.337,68	66.718,15	286.313,09	537.644,46	224.911,77	203.123,95	47.105,85	-23.651,64	1.844.503,31
	GMU	50.118,93	9.852,93	32.526,34	56.778,54	25.183,24	22.004,13	80,20	-2.909,93	193.634,38
	OAGRC	137.116,00	79.609,00	-	-	47.077,00	196.000,00	100.338,00	-10.756,00	549.384,00
	CASCO A.	21.948,84	2.422,74	12.002,04	19.583,53	9.322,95	6.927,90	350,50	-	72.558,50
	ADLE	69.408,81	12.043,13	41.976,25	73.271,00	30.428,50	22.987,12	509,43	-	250.624,24
	IMSS	181.879,00	25.885,57	97.030,95	205.401,62	82.220,86	75.546,00	6.770,02	-9.725,50	665.008,52
	CASA NIÑO	112.538,98	2.148,00	9.474,96	18.354,48	19.863,91	6.503,60	9.113,50	-14.752,86	163.244,57
CARMEN C.	23.015,52	2.404,71	11.359,92	11.976,72	3.116,59	1.732,08	-	-	53.605,54	
Laboral Temporal	AYTO.	688.165,69	38.605,31	384.032,00	734.146,46	295.029,13	272.859,32	88.800,66	-41.676,35	2.459.962,22
	GMU	165.649,85	11.003,87	92.641,58	164.012,93	188.448,33	60.704,51	17.766,70	-16.106,82	684.120,95
	OAGRC	9.990,00	1.340,00	-	-	2.803,00	14.000,00	17.300,00	-	45.433,00
	ADLE	77.575,51	7.095,37	42.625,47	73.225,50	31.498,44	19.710,56	5.471,19	-	257.202,04
	IMSS	361.813,40	39.043,17	277.829,43	386.137,89	167.574,11	148.576,00	1.229,98	-86.820,41	1.295.383,57
CASA NIÑO	60.618,07	-	-	-	16.843,40	-	5.324,69	-2.651,98	80.134,18	
Becarios	AYTO.	-	-	-	-	-	18.400,00	-	-	18.400,00
TOTALES		12.271.657,35	2.343.901,71	7.138.316,29	15.471.062,60	6.013.759,76	4.677.237,67	3.029.223,87	-1.186.401,00	49.758.758,36
IMPORTE MASA SALARIAL SECTOR PÚBLICO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA									49.758.758,36 Euros.	

(...)



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

La Unión

8096 Corrección de error en el edicto sobre notificación de sanciones por infracciones de tráfico, publicado con el número 7936.

Advertido error en la publicación número 7936, aparecida en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 133, de fecha 12 de junio de 2014, se rectifica de oficio en lo siguiente:

En la página 23610, en la relación, los notificados que aparecen en cuarta, quinta, sexta y novena posición, deben quedar como sigue:

N.º expediente	Denunciado	Localidad	Fecha matrícula	Precepto	Importe	Puntos
006/14 ANGEL GONZALEZ GARCIA	LA UNION	05/01/2014		127-2	80 €	0
007/14 ANGEL GONZALEZ GARCIA	LA UNION	05/01/2014		127-2	80 €	0
010/14 CARNICERIA MAR AZUL S.L.	LA UNION		7508BLX	9BIS-1-5-A	400 €	0
027/14 ANGEL GONZALEZ GARCIA	LA UNION	17/01/2014		127 - 2 - 5A	80 €	0

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

8097 Anuncio de licitación de contrato de servicio de iluminación artística de determinadas calles, plazas, barrios y urbanizaciones; Fiestas Patronales y Navidad en el municipio de Molina de Segura (Murcia).

1.- Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Expediente núm. 000042/2014-1030-21

2.- Objeto del contrato.

Descripción: Servicio de iluminación artística de determinadas calles, plazas, barrios y urbanizaciones; Fiestas Patronales y Navidad en el municipio de Molina de Segura (Murcia).

Lugar de ejecución: Molina de Segura

Plazo de duración: 1 año.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Pluralidad de criterios.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 108.321,49 € más el 21% de IVA, total 131.069 €.

5.- Valor estimado del contrato.

El importe total del contrato incluidas las prórrogas previstas en el Pliego de Cláusulas asciende a la cantidad de 108.321,49 € más el 21% de IVA, total 131.069 €.

6.- Garantías.

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del precio del contrato.

7.- Obtención de documentación e información.

Ilmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Parque la Compañía

30500 Molina de Segura (Murcia)

Teléfono: 968388504

Fax: 968388502

E-Mail: contratacion@molinadesegura.es

Página web: www.molinadesegura.es

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

8.- Requisitos específicos del contratista.

Establecidos en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.- Presentación de las ofertas.

Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de 15 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si coincidiera en sábado o festivo, se ampliará al primer día hábil siguiente).

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación: Indicado en la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El licitador está obligado a mantener su oferta durante un plazo de tres meses a partir de la presentación de la misma.

10.- Apertura de ofertas.

Lugar: Indicado en la cláusula 14.

Fecha: El quinto día hábil siguiente al de la presentación (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente).

Hora: A las doce horas.

11.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

12.- Clasificación de contratistas de servicios.

No se exige.

13.- Pluralidad de criterios para la adjudicación del contrato.

Menor Precio, hasta 40 puntos.

Se puntuará con 40 puntos a la menor oferta económica y el resto, con arreglo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos} = \text{Importe Menor Oferta} / \text{Oferta que se analiza} \times 40$$

Otros criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas:

Mejoras, hasta 30 puntos.

Se puntuará con 30 puntos a empresa que oferte mayor cantidad de mejoras y el resto con arreglo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos} = \text{Oferta que se analiza} / \text{Oferta de mayor importe mejoras} \times 30$$

Solamente se admitirá mejoras sin cargo al ayuntamiento consistentes en mayor número de metros de guirnaldas, cuadros de corrientes, arcos de iluminación (deberá especificarse el tipo de arco, la longitud y si la iluminación es de lámparas led o tradicional) deberán valorarse a precio de mercado, bien entendido que la sobre valoración será corregida por el técnico municipal, a efectos de su puntuación.

Criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor:

Mejor proyecto organizativo y de desarrollo de los trabajos, hasta 30 puntos.

Entre otros aspectos, se describirá la Programación General, con días, horarios de montaje y desmontaje.

Diseños y materiales ofertados, presentarán bocetos.

Propuesta que suponga ahorro energético.

Molina de Segura, a 5 de junio de 2014.—El Alcalde.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes de la Zona II de las Vegas Alta y Media del Segura

8098 Convocatoria a Junta General Ordinaria.

De conformidad con lo dispuesto en los vigentes Estatutos y Ordenanzas, se convoca a todos los usuarios que integran y forman esta Comunidad de Regantes a Junta General Ordinaria Anual, a celebrar en el Salón de Actos del Centro Cultural "Miguel Ángel Abenza", (encima del Mercado de Abastos) de Blanca, el próximo lunes 14 de julio de 2014, a las veinte horas y treinta minutos en primera Convocatoria. En caso de no haber quórum suficiente para su válida celebración a las veintiuna horas en segunda, para tratar y adoptar los acuerdos necesarios en relación con el siguiente:

Orden del día:

1.º- Lectura y aprobación si procede de las Actas correspondientes a la Juntas Generales de fecha 3 de mayo de 2012, 12 de junio de 2012 (continuación de la anterior), 20 de marzo de 2013 (continuación de la anterior) y de la de 9 de enero de 2014 (continuación de las anteriores) así como de la de igual fecha relativa al ejercicio 2012.

2.º- Presentación y aprobación si procede, de las cuentas de ingresos y gastos correspondientes al ejercicio 2013.

3.º- Memoria de actividades del Sindicato de Riegos correspondiente al ejercicio 2013.

4.º- Proyecto de presupuesto para el ejercicio 2014, aprobación del mismo si procede y fijación del precio del agua.

5.º- Autorización de la Junta General, si procede, al Sindicato de Riegos de la Comunidad para realizar cuantas gestiones sean necesarias con el fin de la regularización de los pozos de sequía de esta Comunidad y autorización para un cambio de uso de la dotación de agua hasta un máximo de 200.000 m³.

6.º- Elección de Presidente de la Comunidad y miembros del Sindicato de Riegos.

7.º- Ruegos y preguntas.

Blanca, 4 de junio de 2014.—El Presidente, Emilio Laorden Núñez.

Nota: Se informa a los Señores Comuneros, que la documentación y estados de cuentas relativos al ejercicio 2013 se encuentran en la sede de la Comunidad a su completa disposición para su examen si así lo desean y en el horario habitual de oficina.



V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Notaría de don Francisco Javier Garach Aguado

8099 Acta de notoriedad para acreditación de herederos.

Yo, Francisco Javier Garach Aguado, Notario del Ilustre Colegio de Valencia, con residencia en Alicante,

Hago constar:

Que en mi Notaría se tramita acta de notoriedad para la declaración de herederos abintestato de doña María Martínez Martínez, nacida en Moratalla, el día 21 de septiembre de 1922, otorgada por don José Díaz Azorín, con el fin de acreditar que el heredero abintestato de dicha señora es su esposo, don Vicente Pérez Micó, por carecer la causante de descendientes y ascendientes al tiempo de su fallecimiento.

Durante el plazo de 20 días hábiles podrán los interesados comparecer en mi Notaría sita en Alicante, calle Serrano, número 15, entresuelo, para alegar lo que estimen oportuno y acreditar igual o mejor derecho en la herencia o realizar las alegaciones oportunas.

En Alicante, a 12 de junio de 2014.—El Notario.